

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 5247**

**1. GENERALIDADES**

<b>Localidad</b>	4. SAN CRISTÓBAL
<b>UPZ</b>	52. San Blas
<b>Barrio o Sector Catastral</b>	LAS MERCEDES
<b>Dirección</b>	CARRERA 7 BIS ESTE No. 17-04 SUR
<b>CHIP</b>	AAA0000PMEP*
<b>Información Catastral</b>	MANZANA 10, PREDIO 21
<b>Fecha de Visita</b>	Junio 3 de 2008
<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>	128
<b>Solicitante</b>	CURADURÍA URBANA No. 4
<b>Tipo de Amenaza</b>	REMOCIÓN EN MASA

\* De conformidad con la información predial con que cuenta la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAAE, suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECDD a éste predio le corresponde el CHIP aquí anotado y no el suministrado en el oficio del solicitante.

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el sector donde se localiza el proyecto de la Carrera 7 Bis Este No. 17-04 Sur, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura No. 1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de conformidad con los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT (no

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

tienen estudio detallado de amenaza y riesgo) y para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de licenciamiento de construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.



Figura No. 1. Localización General del Proyecto Ubicado en la Carrera 7 Bis Este No. 17-04 Sur, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

## 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

**3. ANTECEDENTES**

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para tres predios localizados aproximadamente a cien metros del predio de la Carrera 7 Bis Este No. 17-04 Sur, la DPAE emitió el concepto técnico CT-5057 de 2007, en el que se concluyó que para dichos predios, no se requería adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa

Por otra parte, no se encontraron antecedentes de emergencias o solicitudes atendidas por parte de la DPAE debidas a la ocurrencia de procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto.

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

De acuerdo con la información suministrada, en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en la Carrera 7 Bis Este No. 17-04 Sur, contempla la construcción de una edificación con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, que consta de dos pisos, en un lote de aproximadamente 128m<sup>2</sup>.

**5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR**

El predio para la construcción de la mencionada edificación se encuentra localizado en un sector consolidado de viviendas, con edificaciones de hasta tres niveles, sobre una zona de pendiente media. De acuerdo con lo observado, las vías aledañas al predio objeto de concepto se encuentran pavimentadas y se verificó la existencia de obras para el manejo de las aguas superficiales. En el momento de la visita, no se evidenciaron procesos de remoción en masa activos o indicios, que permitan inferir movimientos generalizados del terreno donde se emplazará el proyecto.

Según el "Estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C.", Estudio Geológico realizado por INGEOCIM para el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en 1998, la zona donde se encuentra el predio objeto de este concepto, está localizada sobre la Formación Bogotá (Tpb), compuesta por lodolitas, limolitas y arcillolitas abigarradas, separadas por bancos de areniscas arcillosas blandas. Geomorfológicamente, se localiza sobre una unidad geomorfológica cuyo rasgo genético del relieve es colinado de control estructural plegado, con geoformas correspondientes a terrenos ondulados y como se anotó, no se observan procesos activos de movimientos en masa en inmediaciones del predio.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

De acuerdo con la inspección visual, el predio corresponde a un lote esquinero en el que se encuentra construida una edificación de un nivel que está siendo objeto de modificaciones estructurales. En el momento de la visita, la citada edificación no evidencia daños que permitan inferir procesos de inestabilidad activos dentro del área que ocupará el nuevo proyecto.

Las condiciones de drenaje de la zona, corresponden a obras de infraestructura, por medio de las cuales el agua de escorrentía es recolectada y conducida al sistema de alcantarillado del sector.



*Foto 1. Aspecto general del predio donde se localiza el proyecto de la Carrera 7 Bis Este No. 17-04 Sur del barrio Las Mercedes, en la localidad de San Cristóbal.*

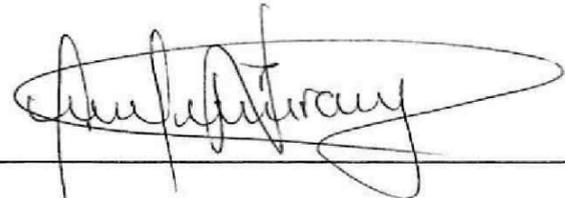
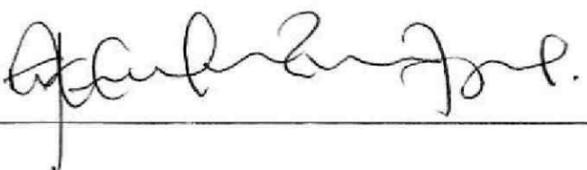
## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, la DPAE considera que para la construcción del proyecto ubicado en la Carrera 7 Bis Este No. 17-04 Sur, de la Localidad de San Cristóbal, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Título H de las mismas. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

Es importante aclarar que el pronunciamiento de la DPAE con respecto a la necesidad de los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones así como la estabilidad geotécnica del predio y su entorno en todo momento.

Elaboró	<b>ALBA LUCIA NARANJO CORREDOR</b> Ingeniera Civil M. P. 25202096569 CND	
Elaboró	<b>ANA CAROLINA RIVERA AGUIRRE</b> Ingeniera Civil – Especialista en Geotecnia M.P. 25202-106733 CND	
Revisó	<b>CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN</b> Coordinador Grupo Conceptos Técnicos	
Aprobó	<b>GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS</b> Subdirector Área Investigación y Desarrollo	
Vo. Bo.	<b>GUILLERMO ESCOBAR CASTRO</b> Director DPAE – Representante legal FOPAE	